

REVISTA

TEOLOGICA

REVISTA

TEOLOGICA

REVISTA

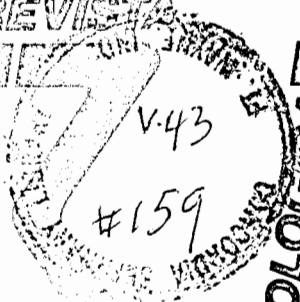
TEOLOGICA

REVISTA

TEOLOGICA

REVISTA

TEOLOGICA



REVISTA

TEOLOGICA

FEB 18 1999

REVISTA

TEOLOGICA

REVISTA

TEOLOGICA

REVISTA

TEOLOGICA

REVISTA

TEOLOGICA

REVISTA

TEOLOGICA

REVISTA

TEOLOGICA



Revista Teológica

Publicación Cuatrimestral del
SEMINARIO CONCORDIA
Escuela Superior de Teología de la
IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA ARGENTINA

FEB 18 1998



SEMINARIO CONCORDIA

Casilla de Correo Nº 5 - (1655) JOSÉ LEÓN SUÁREZ
Prov. de Buenos Aires - Argentina

Año 43 - Nº 159

Mayo - Diciembre de 1998
(Edición especial)

Editor Responsable

JORGE EUGENIO GROH

Redacción

Cuerpo Docente
del Seminario Concordia

DAMIÁN J. FISCHER
JORGE E. GROH
ANTONIO R. SCHIMPF

Colaboran en este número

HERBERT BERNDT
WALDOMIRO MAILI
MARTÍN PFAFFENZELLER
ERICO SEXAUER

Índice

* EDITORIAL

La IELA y la Doctrina de la Justificación

J. Groh pág. 5

* DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA DOCTRINA DE LA JUSTIFICACIÓN - 1997

Federación Luterana Mundial

Concilio Pontifical para promover
la unidad cristiana

W. Maili pág. 7

* TRES PONENCIAS:

- **Exposición crítica
acerca de la "Declaración Conjunta
sobre la Doctrina de la Justificación"**

M. Pfaffenzeller pág. 23

- **Respuesta al Documento Conjunto
de la FLM sobre
justificación por la fe - 1997**

J. Groh pág. 27

- **Declaración Conjunta
sobre justificación**

Reacción

H. Berndt pág. 37

* SOMERO ANÁLISIS DE LA PROPUESTA FINAL DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA

H. Berndt pág. 41

*** LA DOCTRINA ACERCA DE LA FE
EN LOS DOCUMENTOS
LUTERANO-CATÓLICOS (1972-1983)**

N. Beck pág. 67

Somero análisis de la propuesta final de la Declaración Conjunta

Herbert Berndt

Artículo Central

Preámbulo, párrafo 1 dice reconocer la histórica y tradicional importancia central de la Doctrina de la Justificación del pecador para los reformadores luteranos, y las diferencias afirmadas y defendidas por la Iglesia Católica Romana, particularmente en el Concilio de Trento. Y en Párrafo 2 se dice, que esa doctrina habría conservado ese status o condición en la tradición luterana. Todas las evidencias demuestran que no es así. En amplios sectores de la Doctrina de la Justificación no sólo perdió su carácter central, también se la ignora, no se la entiende más, se la concibe sólo como una "figura" o "imagen" entre otras, y hasta se la confunde, desnaturaliza y combate.

Un documento sobre la Justificación, que la Comisión de Teología de la Federación Luterana Mundial presentó a la Asamblea de Helsinki en 1963 afirmaba: "Los reformadores creyeron que la Justificación es el tema que domina todo el Nuevo Testamento. Nosotros reconocemos ahora que ciertamente es una figura presente en la más antigua tradición cristiana, pero sólo como una figura (o imagen) entre tantas otras, empleadas para recalcar el valor de la obra de Dios en Jesucristo. Podremos seguir insistiendo en que el Párrafo de la Justificación es el Párrafo *stantis aut cadentis ecclesiae*, cuando en el primer período de la vida de la Iglesia fue posible proclamar el evangelio sin mayor referencia al mismo?" Nada extraño que el mismo documento luego (pág. 7) diga: "La doctrina de la Justificación por la Fe sigue siendo oscura y difícil..." el teólogo luterano H.J. Poehlman acusa igualmente a los reformadores de asignarle a la doctrina de la Justificación un "rango cardinal, que por supuesto no posee en el Nuevo Testamento, y difícilmente aún en las epístolas de San Pablo."

Por otro lado, de parte de la Iglesia Católica Romana se le negó continuamente y hasta la fecha, ese carácter central a esa doctrina. Hans Küng, renombrado teólogo católico romano, trata de representar esa doctrina como una exageración de la Reforma. Dice: "En sus epístolas pastorales y del cautiverio San Pablo ciertamente no se olvida del tema de la Justificación; pero quién diría que ahí todavía es uno de los temas nítidamente percibidos como centrales? Küng declara categóricamente: "La doctrina de la Justificación no es el dogma central del cristianismo. Esto es lo que la Iglesia Católica siempre sostuvo. El dogma central del cristianismo es el misterio de Cristo." Por supuesto jamás podemos hablar de la centralidad de la Justificación a exclusión de la persona de Cristo. Al contrario: la doctrina de la Justificación es la que exalta precisamente eso: La persona y obra de Cristo. Lutero insistía en que todos los textos referidos a las buenas obras debían ser interpretados "a favor" y no "en contra" de Cristo. La idea de ganarse el perdón y la vida eterna por medio de buenas obras viola precisamente el misterio central de Cristo, y no algún concepto abstracto de la Justificación; así como todo el Nuevo Testamento remarca siempre el carácter salvífico del misterio de Cristo y no un mero aspecto ontológico (1 Jn 1.14,17; Hch 4.12; 1 Co 2.2; Ef 1.3-12; 3.1-21; Fil 2.5-11, etc.). Los teólogos católicos romanos hasta prefieren sustituir el término *Justificación* por otros como *Salvación*, *Reconciliación*, etc. para evitar las connotaciones específicas que tiene *Justificación* como declaración forense. Roma trata persistentemente de incluir la nueva vida del regenerado en sus definiciones de Justificación.

¿"Tradicición" o "Iglesia"?

Y ¿a qué se debe ese constante uso del término "tradicición" por "Iglesia" en la Declaración Conjunta? La sustitución es significativa. "Tradicición" se refiere a costumbres, creencias (incluso supersticiones, mitos, leyendas), a culturas y religiones heredadas y transmitidas, que pueden ser de origen humano y proceso evolutivo. De acuerdo con este concepto también la doctrina de la Justificación queda condicionada a la percepción

de cada época, cultura y lugar. Puede evolucionar, modificarse y perfeccionarse. Es un concepto relativo, vaporoso y mutable. "Iglesia", en cambio, es un término sagrado. Se refiere a los escogidos, a los que Dios privilegió y eligió de entre el mundo para darles a conocer los misterios del Evangelio, llevarlos a la fe en Jesucristo, convertirlos en nación santa, pueblo suyo y herederos del cielo, anunciadores de sus virtudes (IP 2.9). De acuerdo con esto la doctrina de la Justificación es una sublime verdad revelada -la central- absoluta, eterna e inmutable que la Iglesia Cristiana de todos los tiempos y lugares así preserva y confiesa; y que por ende también toda denominación que pretenda ser cristiana debe proclamar así de acuerdo con las Escrituras.

Los trabajos de las Comisiones de Diálogo

El Párrafo 3 nos invita a prestar atención a los trabajos y estudios realizados por las distintas Comisiones de Diálogo Luterano-Católico Romano, y las conclusiones arribadas. Si lo hacemos, se nos paran los pelos de punta. En marzo de 1974 uno de esos grupos de teólogos luteranos y católicos romanos emitieron una declaración conjunta (de unas 5000 palabras; no se la menciona en el Párrafo 3), en que se afirmaba que la primacía del Papa, "renovada a la luz del Evangelio, no necesita ser una barrera para la reconciliación" para las respectivas iglesias." Desde 1965, cuando se iniciaron esos diálogos, se realizaron siete sesiones para llegar a esa conclusión. Uno de los teólogos luteranos era el Dr. Empie. Tanto él como los demás integrantes del grupo luterano, eran reconocidos liberales. Declararon: "Si pensamos en el asunto de la unidad de la Iglesia en relación con su misión, no podemos descartar responsablemente la posibilidad de una forma de papado, renovado y reestructurado bajo el evangelio, que pueda ser apropiada expresión visible del Ministerio que haga a la unión y al orden de la Iglesia." Tanto los teólogos luteranos como los católicos romanos sostenían que el MHC (método histórico crítico) de estudiar la Biblia debe ser apreciado como "un don de Dios en las discusiones contemporáneas entre cristianos."

¿Qué decir de su tristemente célebre Asamblea en Helsinki, Finlandia?

Era la 4ª Asamblea de la FLM, celebrada en 1963. Hubo unos 800 delegados que ni después de 12 días de intensos debates pudieron ponerse de acuerdo precisamente sobre esta doctrina de la Justificación. Después de rechazar dos borradores, debieron encargarle el trabajo a una comisión, que elaboraría una definición para ser presentada en 1969, en la próxima asamblea. Y no se trataba sólo de un problema semántico, como se pretendió excusar el fracaso. El problema fue sustancial. El desacuerdo no era sólo el cómo, sino el qué de la definición.

¿Y a qué se debe tanta confusión? Sin duda a la negación de la Sagrada Escritura como Palabra autoritativa y normativa de Dios, libre de errores. Con toda razón preguntamos: ¿Cómo esa FML, incapaz de proclamar ante todo el mundo, con toda claridad y firmeza, esa doctrina cardinal del Evangelio, cuando tuvo la mejor oportunidad de hacerlo, puede ahora pretender hablar en nombre del luteranismo ante la Iglesia Católica Romana y emitir esta Declaración Conjunta, diciendo que han llegado a un consenso? Voceros de la FLM decían que se trataba de una doctrina oscura y difícil. Nosotros decimos: El pastor luterano que dice eso, no debiera estar más en el ministerio. Y si tampoco la entiende el laico, su pastor no hizo bien su trabajo.

Esas dificultades para entender la doctrina bíblica de la Justificación son un triste resultado de la investigación "científica" (?), del criticismo histórico-literario aplicado al texto sagrado. Pero dejo el comentario de eso para más adelante.

La Sagrada Escritura cuestionada

El Párrafo 8 dice: "Nuestra común manera de prestar atención a la Palabra de Dios en las Escrituras..." "Prestar atención" no es lo mismo que creer, aceptar, obedecer, dejar decidir. Se puede prestar atención, sin obedecer, también al Corán de Mahoma, al Veda de los Bramanes, al Tripitaka de los Budistas. Y la expresión "la Palabra de Dios en las Escrituras" tampoco es lo mismo que "a la escritura" o "a la Palabra de

Dios”, refiriéndonos al canon bíblico, a la revelación exclusiva de Dios por la palabra de sus escogidos y reconocidos profetas del Antiguo Testamento, y por la de los apóstoles y evangelistas autorizados y confirmados del Nuevo Testamento. La expresión “la Palabra de Dios en las Escrituras” deja abierta la posibilidad de palabra humana, susceptible de errores y contradicciones, mezclada con la de Dios en las Escrituras. Y también sugiere la posibilidad, que haya palabra y revelación de Dios fuera de la Escritura.

¿Qué “manera común”?

Finalmente la expresión “nuestra manera común...” refiriéndose a la postura luterana y la católica frente a la Escritura, nos impone la pregunta: ¿Qué puede tener en común la postura luterana por un lado, que mientras es tal sostiene el principio “Sola Scriptura”, incluyendo los dos principios hermenéuticos principales: a) el de interpretar la Escritura por la misma Escritura; y b) el de la analogía de la fe, y la católica romana, por otra parte, que desde 1546 (Trento) y hasta la fecha no sólo incluye en el canon once libros apócrifos, sino que asigna igual y aún mayor autoridad a la Iglesia, i.e. al Magisterio, al Colegio de Obispos, al Papado infalible, la cátedra de Pedro, a los Decretos de los Concilios, etc. y a la tradición oral (continuas nuevas revelaciones, mariología, santoral, etc.). ¿Qué respeto común a las Escrituras puede haber entre posturas recíprocamente tan excluyentes? La conclusión obligada es que o bien uno de los dos bandos ya no representan honestamente sus respectivas posturas, las traicionaron y convinieron en socavar y subvertir el único fundamento sólido y la autoridad de Cristo, según Sal 2.3 “Romparamos sus ligaduras, y echemos de nosotros sus cuerdas.” En efecto, el revisionismo bíblico, i.e. el MHC de IB (Método histórico crítico de interpretación bíblica) hizo sentir sus devastadores efectos tanto en la teología católico-romana como en la luterana. Tantos artículos de fe cristiana se han desmoronado bajo la influencia de este infame método, que cualquier apelación a textos bíblicos y toda argumentación acerca de doctrinas como la de la Justificación, no pasan de ser

un estéril palabrerío. ¿O qué confianza merecen los teólogos, que a la vez que invocan la Escritura, ridiculizan a los que todavía creen en su inspiración especial y plenaria? y eso nos lleva a comentar...

La credibilidad de las afirmaciones y conclusiones de la Declaración Conjunta

Los párrafos 8, 9 y 10 son copiosos chaparrones de pasajes bíblicos, con que los autores de la Declaración Conjunta evidentemente desean impresionarnos, creando la imagen de una profunda fundamentación bíblica. Y si la abundancia de los pasajes aducidos es un criterio, ciertamente sería así. Pero cuánta credibilidad podemos asignar a los teólogos, que a la vez que apelan a tantos textos bíblicos tachan de dogmatismo rígido y anacrónico a la posición de quienes fundamentan su fe precisamente en esos versículos y capítulos bíblicos (sedes doctrinae) y sostienen la inspiración especial y plenaria de la Escritura, de una Escritura libre de errores y contradicciones? En efecto será difícil encontrar un solo teólogo influyente en esas 124 iglesias integrantes de la FLM que todavía sostenga esa posición. En cambio son legión los que sostienen que la verdad absoluta y eterna es inaccesible a la investigación, e indefinible inclusive en el lenguaje teológico; que todo es relativo y evolutivo, condicionado a la cultura de las diferentes épocas y regiones. Y es así, con esos prejuicios, como se puede desvirtuar también todo lo que los citados pasajes afirman en cuanto a la justificación, deduciendo conclusiones ambiguas, diferentes y hasta contradictorias de lo que la escritura afirma en cuanto a la fe, a la gracia, a la obra y persona de Cristo, etc.

Los pasajes citados son una curiosa mezcla de lo que el Antiguo y el Nuevo Testamento expresan en términos de pecaminosidad, justicia de Dios, justicia del hombre, juicio, justificación, libertad, reconciliación, propiciación, fe, gracia, etc. Dan mucho que pensar, y el hecho de que en un mismo párrafo -el 9- se citan entre otros Stg 2.14-26 y Ro 3.23-25, acaso pretende dar pie a la hipótesis revisionista, de que la Biblia contiene teologías diferentes, inclusive diferentes y

contradictorias doctrinas de la Justificación? En todo caso es un punto crítico que convendría aclarar.

¿Qué Consenso?

El Párrafo 4 asegura que los informes de diálogo “muestran un alto grado de acuerdo en sus aproximaciones y conclusiones.”

El Párrafo 5 reitera que sobre esa base las Iglesias Luteranas y la Católica Romana “está capacitadas para convenir un entendimiento común sobre nuestra justificación.” Al mismo tiempo reconoce que “no cubre todo lo que cada iglesia enseña acerca de la justificación” y que subsisten “diferencias”, aunque éstas ya no serían motivo para condenaciones recíprocas.

El Párrafo 6 señala que esta Declaración Conjunta no es una “presentación... independiente” de los informes de diálogo y documentos a la fecha.

Lo del consenso no es exacto. A lo sumo es un consenso en el engaño de la euforia ecumenista (“*wishful thinking*”), que trata deliberadamente de ignorar las contradicciones y diferencias, o de restarles importancia. El Dr. George Anderson, Presidente de ELCA y líder de los diálogos Luteranos-Católico Romanos realizados en los Estados Unidos en las décadas del ‘70 y ‘80, referidos a la doctrina de la Justificación, observaba que a pesar del acuerdo alcanzado, “quedaba mucho por hacer de ambas partes.” Las diferencias remanentes tendrían que ver con la cuestión de “cómo responder al mensaje del amor de Dios.”

El Papa Juan Pablo II, después de calificar la Declaración Conjunta como un “importante logro ecuménico” del que esperaba “que aliente y refuerce el declarado objetivo de Luteranos y Católicos de lograr una plena unión visible”, observó que no obstante subsistían “algunas contradicciones en importantes aspectos.” (Juan Pablo II en su mensaje regular del 28 de junio).

El Cardenal Ed. Cassidy, Presidente de la Comisión Pontificia para la Promoción de la Unidad Cristiana, después de

recordar que el documento era el resultado de unos 30 años de diálogo, señaló que el consenso logrado tenía sus "limitaciones". Al presentar la Declaración Conjunta en conferencia de prensa el Vaticano (25 de junio) anunció que la Iglesia Católica Romana estaba adjuntando a la Declaración Conjunta una nota explicatoria en que le aclararía a los fieles ciertos puntos. Se trataba de una nota de varias páginas que concluía con la siguiente sentencia (impugnaba 3 de los 44 párrafos de la Declaración Conjunta): "Por eso podemos decir que la vida eterna es a un mismo tiempo gracia, premio de Dios, por méritos y buenas obras".

Algunas de las observaciones del Vaticano eran tan chocantes que el teólogo luterano Harding Mayer, uno de los redactores del documento, expresó: "Esta es la peor noticia que oí en toda mi carrera. Esto ya no es para continuar el diálogo". En efecto, la redacción de Roma sugiere que subsisten serias diferencias.

Lo que significa el tan mentado consenso posiblemente quede ilustrado con la observación de George Linbeck, teólogo católico romano de la Universidad de Yale, que colaboró en la redacción de declaraciones anteriores, cuando concluye que "el catolicismo nunca negó la justificación por gracia, sólo que siempre recalcó más el drama humano del pecador transformado, que el origen puramente divino de esa transformación." El hecho es que los reformadores entendieron perfectamente en qué sentido Roma "recalcaba" el drama del pecador transformado, i.e. que incluían ese proceso de transformación en su concepto de justificación. Confundían insistentemente Justificación y Santificación. por lo visto, los teólogos de la FLM ahora también lo hacen. De ahí el consenso. La verdad es que así se pervierte radicalmente la doctrina de la Justificación y todo el Evangelio.

¿Roma cambiada? ¿Más evangélica?

Quienes piensan que Roma ha cambiado, que se ha vuelto más evangélica, por lo que se dice en esta Declaración Conjunta, son ingenuos. No quieren ver los colmillos del lobo detrás de la

máscara de oveja. Roma jamás renegó de sus resoluciones y decretos de Trento. Al contrario, las ratificó persistentemente en cuantas ocasiones se le presentaron.

El nuevo y muy divulgado Catecismo Católico Romano de 1994 (803 páginas en la versión inglesa) contiene cerca de 100 referencias al Concilio de Trento.

En 1968 se publicó el New Jerome Bible Commentary de 1500 páginas. Los editores son tres; R. Brown, S.S., J.A. Fitzmayer, S.J., y R.R. Murphy, O. Carm, tres eminentes teólogos católicos romanos que pretenden presentar -no la opinión de unos pocos extremistas tenidos por liberales, sino a unos 70 colaboradores, profesores en toda clase de universidades, colegios y seminarios de U.S.A., Canadá y del extranjero, exegetas dedicados a la investigación más científica y profunda. Aseguran que el Comentario condensa con todo rigor y claridad "los resultados de la moderna interpretación bíblica, actualizada para satisfacer las necesidades y exigentes demandas de los pensadores de la década del '90. El '*nihil obstat*' e '*imprimatur*' de altos prelados católicos significa que la obra 'exenta de error doctrinal o moral'. Pues bien, ese Comentario dice que la Biblia contiene errores, mitos y leyendas; que el mundo existe desde hace 4,5 billones de años, que el mundo y el hombre evolucionaron gradualmente; que el relato de la creación, del diluvio, de Jonás devorado por un pez, de Ruth, de los tres hombres en el horno de fuego, de la destrucción de Jericó y muchos otros son ficción. El Comentario sostiene que el cristianismo es una religión de origen humano, que evolucionó con la historia. Y concuerda con el actual Papa cuando insinúa que judíos, musulmanes y otros no-cristianos adoran un mismo Dios.

Según este comentario Jesús tampoco es el pre-existente y omnisciente Hijo del Padre, que murió para pagarle nuestro rescate a Dios, y cuyo cuerpo realmente resucitó. Niega la satisfacción vicaria de Cristo, e insiste en la cooperación del hombre en su salvación. Los decretos de Trento siguen en pleno vigor.

Quienes todavía tienen dudas acerca de la verdadera posición de Roma frente a la doctrina de la justificación debieran consultar la *Nueva Enciclopedia Católica* de 1967 (15 volúmenes, 15 millones de palabras), que al igual que el Jerome Bible Commentary repudia al Cristianismo histórico y abraza las más feroces suposiciones del revisionismo bíblico moderno. ¿Y en cuanto a la justificación? Ya está todo dicho...

El *Concilio Vaticano I* decretó la infalibilidad papal (1870) y ratificó las resoluciones y enseñanzas de Trento. El Concilio Vaticano II (1965, convocado por el Papa Juan XXIII; 2400 obispos presentes) se propuso 'actualizar' la Iglesia, no 'reformularla'. Previo a las sesiones, todos los delegados debieron hacer un voto de obediencia, que aceptaban sin reservas todo cuanto se había decretado en Trento referente al pecado original y a la justificación.

Es todo esto lo que tenemos que tener en cuenta al analizar la presente Declaración Conjunta. Todo esto se trata de retener, está disimulado y oculto en las frases aparentemente piadosas de la Declaración Conjunta.

Trento (1545-1563, 18 años con un intervalo de 10)

¿Y qué decretó el Concilio de Trento en cuanto a la justificación? He aquí las principales resoluciones: Sesión VI, Canon 9: "Si alguien dice que el pecador es justificado sólo por la fe, entendiendo que no se requiere otra cosa para cooperar, a fin de obtener la gracia de la justificación; y que no es necesario en modo alguno que esté preparado y dispuesto por acción de su propia voluntad, sea anatema."

Canon 12: "Si alguien dice que la fe justificadora no es otra cosa que confianza en la misericordia divina, que remite los pecados por causa de Cristo, o que es sólo esta confianza la que nos justifica, sea anatema."

Canon 24: "Si alguien dice que la justicia recibida no es preservada ni incrementada ante Dios por medio de buenas obras, sino que esas obras son sólo frutos y signos de la

justificación obtenida, y no la causa de su incremento, sea anatema.”

Canon 30: “Si alguien dice que después de recibida la gracia de la justificación la culpa de todo pecador pendiente le queda tan remitida y la pena del castigo eterno tan extinguida que no queda deuda de castigo temporal por redimir, sea en esta vida o en el purgatorio, antes de que se le puedan abrir las puertas del cielo, sea anatema.”

Nosotros, los luteranos

En la Fórmula de la Concordia (Solida Declaratio, III, 9) decimos: “Respecto de la justicia de la fe que vale ante Dios, creemos que el pecador es justificado por Dios, esto es: absuelto y declarado libre y exento de todos sus pecados y de la bien merecida sentencia de la condenación, sin ningún mérito o dignidad alguna de nuestra parte, y sin obra precedente, presente o subsiguiente alguna, de pura gracia, sólo por causa del exclusivo mérito, de la perfecta obediencia, amarga pasión, muerte y resurrección de nuestro Señor Jesucristo, cuya obediencia se nos cuenta a nosotros por justicia.”

Esto es lo que base a las Escrituras sostenemos hasta la fecha, y de lo que como cristianos fieles y luteranos confesionales no pensamos retractar o comprometer, puesto que sería restarle al honor de Dios y al consuelo del pecador; así como roma tampoco piensa retractar algo de lo que resolvió en Trento. Se trata, pues, de dos posiciones totalmente excluyentes, recíprocamente irreconciliables. El Consenso saludable y cristiano se puede hallar sólo en obediencia al evangelio, creyendo lo que promete, asegura en cuanto a la justificación general u objetiva (2 Co 5.19ss; Ro 5.12ss, etc.) y en cuanto a la justificación particular o subjetiva (Ro 4,4ss; 3.24-28, etc.).

El consenso proclamado con tanta euforia por los ecumenistas promotores de la Declaración Conjunta es exactamente lo contrario. Se empeña en comprometer el evangelio, en restarle importancia, o en enturbiarlo, como si diese lugar a múltiples posiciones.

El Párrafo 7 nos asegura que los redactores de la Declaración Conjunta “no tomaron en forma ligera ni desconocieron su propio pasado” pero que “nuestras iglesias han llegado a un nuevo discernimiento, han tenido lugar desarrollos”.

Tomar en serio, “no en forma ligera”, no es lo mismo que asentir, aceptar, concordar. Se puede tomar en serio también cualquier herejía, lo que no implica que uno la apruebe. Y en cuanto al “nuevo discernimiento” a los “desarrollos” que se registraron tanto en el campo luterano como en el católico romano es justo reconocerlos, pero por negativos y destructivos. En el tiempo de la reforma, Roma por lo menos reconocía el carácter sagrado de la Biblia y no permitía que se cuestionasen los milagros de la creación, de la caída de Adán y Eva, de la resurrección de Cristo, etc. Hoy en día permite a sus teólogos que ataquen prácticamente cualquier doctrina y cuestionen cualquier milagro, salvo la autoridad papal. Y en el luteranismo, el “nuevo discernimiento” no es mucho mejor. La clara luz del evangelio se está apagando por todas partes.

Mezcla de Ley y Evangelio, fe y obras

Con el Párrafo 8 la Declaración Conjunta encara la cuestión de fondo: “El mensaje bíblico de la justificación.” A la supuesta fundamentación bíblica de los Párrafos 8, 9 y 10 a los que ya me referí, sigue en los Párrafos 11 y 12 un esfuerzo por sacar las conclusiones deseadas, en un desesperado esfuerzo por mezclar y confundir justificación y santificación.

Dice de entrada: “Justificación es el perdón de los pecados, liberación del poder dominante del pecado y de la muerte.” Se citan Ro 3.23-25 que habla de la redención ofrecida por Cristo y de la fe en su sangre; Hch 13.39 que habla del que no pudo ser justificado por la Ley y es justificado al creer en Cristo; Ro 5.12-21 que habla de la justificación obtenida; Lc 18.14, el caso del publicano justificado, etc.

Justificación es el perdón de pecados, que ciertamente también libera del poder dominante del pecado (= santificación). Esa liberación, empero, es fruto y resultado, pero no la

justificación propiamente dicha, ni parte ni base de la misma. La justificación es el fallo divino de absolución, que Dios pronuncia **SOBRE** el pecador, con lo que absuelve toda culpa y pena de pecado y lo reviste con la justicia perfecta de Cristo; mientras que la liberación del poder dominante del pecado es la santificación progresiva que el Espíritu Santo realiza **DENTRO** de nosotros. Ay de nosotros, si eso fuese nuestra justificación!

La misma mezcla se repite en el Párrafo 22: “Dios perdona los pecados, y al mismo tiempo libera al ser humano del poder esclavizante del pecado y le imparte el don de la nueva vida en Cristo, un amor activo. Esos dos aspectos de la acción de Dios (Nota: Aquí tienen el cuidado de no decir que son dos aspectos de la justificación!) no deben ser separados. Cristo es nuestra justicia tanto por el perdón de los pecados como por la presencia salvadora de Dios.” Ya sabemos que no se deben separar el perdón de la nueva vida. Sin embargo, al hablar de justificación hemos de distinguir el perdón de sus efectos; lo mismo al Cristo, que es nuestra perfecta justicia por el perdón, y al Cristo cuya presencia y justicia hemos de demostrar en nuestras vidas.

El Párrafo 27 dice: “Los Católicos también ven la fe como fundamental en la justificación. Sin fe no hay justificación. La justificación es perdón y el ser hechos justicia por la gracia justificadora. En la justificación el justo recibe la fe, la esperanza y el amor.” Qué astuta mezcla! Lutero dijo que aunque no hay fe sin amor, jamás se deben confundir ambas cosas, porque en la confusión de ellas, estaba el veneno del propio diablo.

Un muñeco de paja y una caricatura

Lo que dice la Declaración Conjunta en esos términos - como ya ocurrió con los decretos de Trento- es una caricatura de la doctrina luterana (y cristiana) de la justificación. Nos acusa indirectamente como que predicamos el perdón de los pecados sin reconocer que el justificado es también renovado por el espíritu santo; o que Cristo nos obtuvo sólo la reconciliación, sin la simultánea renovación; o como si excluyésemos de la vida del

justificado la nueva obediencia. Dicen en el Párrafo 24: “Cuando los católicos enfatizan la renovación de la persona desean insistir en que la gracia perdonadora siempre trae consigo el don de la nueva vida, con lo que no niegan que el don de la gracia de Dios en la justificación permanece independiente de la cooperación humana.” Preguntamos: ¿independiente también de la nueva vida que genera el Espíritu Santo? El afán de confundir Ley y Evangelio, fe y obras, justificación y santificación está siempre latente en toda esta Declaración Conjunta.

Insinuar que con la insistencia en la SOLA FIDE, los luteranos negamos los efectos concomitantes de la justificación y los frutos indefectibles de la fe salvadora, i.e. la regeneración y nueva obediencia del justificado, o que negamos que esa nueva vida sea igualmente de gracia, por lo méritos de Cristo, es construir un muñeco de paja, fácil de quemar...

El orden bíblico correcto

Por supuesto, los reformadores nunca negaron que la fe salvadora obra por el amor (Gá 5,6), sólo que pusieron las cosas en el orden bíblico y correcto: La fe en lo que Cristo hizo POR nosotros, hace que el Espíritu Santo también obre EN nosotros. Dios justifica gratuitamente, sólo en consideración de la satisfacción vicaria de Cristo, y no del amor o virtud alguna de nuestra parte. El evangelio es precisamente eso: La Buena Nueva de lo que Cristo, verdadero Dios y hombre, hizo y sufrió POR nosotros. Sólo sobre ese sólido fundamento Dios justifica, absuelve de culpa y pena al que apela a Cristo por la fe. Y la fe no es una virtud, un mérito más agregado a los méritos de Cristo, sino sólo el medio o instrumento con el que echamos mano de la justicia prometida y ofrecida en el evangelio. Es precisamente esto lo que nuestros reformadores quisieron señalar con su SOLA GRATIA y SOLA FIDE: que Dios, de pura misericordia y sólo por causa de Cristo justifica, declara libre de toda culpa y pena, “sin obras”, “no por obras”, “sin la Ley” (Ro 3.28; 4.2-5; Ef 2.8,9, etc.), al que en Cristo cree, o sea sólo por la fe en Él (entendiendo por fe no una cualidad moral o virtud meritoria, que junto con el amor y la esperanza obtiene nuestra

justificación, como aparece en la Declaración Conjunta, Párrafo 27, sino simplemente como confianza y seguridad en la promesa del evangelio). Por este sublime evangelio abrazado por la fe el Espíritu Santo inmediatamente también nos regenera y mueve a responderle con amor, gratitud y gozo, renunciando a las obras de la carne y produciendo los frutos del espíritu (=santificación). Quienes VIVEN, en el Espíritu luego también ANDAN en el Espíritu. Ese es el orden bíblico (Gá 5.25; Ro 8.1).

El teólogo católico romano McSorely citó a Lutero como diciendo: "Si el Papa tan solo enseñara la justificación por la fe, besaríamos sus pies." A lo que McSorely acotó ante su audiencia: "Como teólogo católico romano les puedo asegurar que es eso lo que el Papa enseña, lo que proclamó Vaticano I, el Concilio de Trento, y Vaticano II". En las primeras páginas ya señalé lo que proclamó Trento respecto de la justificación y a lo que cada miembro de Vaticano II debió declarar previo al Concilio.

Declaraciones sintomáticas actuales

En cualquier catecismo o publicación católica romana podemos descubrir cuál es la doctrina oficial y pública real de Roma. La expresa cándidamente un Curso de Estudio de los Caballeros de Colón en uno de sus capítulos intitulado: "No eres salvo sólo por fe." Repitiendo una y otra vez que la fe no basta para la salvación concluye: "Queda aclarado entonces que la fe a la que alude el apóstol Pablo como al medio de salvación es más que mera confianza en los méritos redentores de Cristo." Cita enseguida la definición de la Dogmatica Cristiana de J.T. Müller que la Iglesia Católica Romana repudia: "Fe salvadora es la seguridad personal o sincera confianza en el maravilloso mensaje del evangelio, que Dios concede su gracia a todos los que creen en la sangre redentora de su Hijo, derramada en el Calvario por los pecados del mundo."

Los luteranos siempre reconocimos que la fe sin obras es muerta, que la fe salvadora es también regeneradora, que produce amor, esperanza, buenas obras, etc. Sin embargo, al

hablar de justificación, siempre tuvieron mucho cuidado en distinguir prolijamente en base al evangelio que Dios concedía su perdón y justificaba al pecador, no en vista de esa nueva vida de santificación, sino únicamente en consideración de la satisfacción vicaria de Cristo. Por eso la justificación también es segura, instantánea y completa, y no un proceso progresivo, que crece en la medida en que el pecador va superando su pecaminosidad y avanzando en santidad. No es el resultado de una "gracia infusa" que nos capacita para recuperar la santidad, como un remedio que refuerza nuestras defensas naturales para superar una enfermedad y recobrar la salud, sino un fallo o acto forense que de pura gracia y por los méritos de Cristo declara justo al injusto.

La justificación bíblica: un acto forense

Ese es el concepto bíblico, evangélico, cristiano y luterano: Dios declara inocente, libre de culpa y pena sólo por los méritos propiciatorios de Cristo, al culpable, que sólo mereció ira y condenación, pero creyó en el evangelio y apeló a Cristo, como dice Ro 4.5: "...pero cree en el que justifica al impío"; v.6: "Dios atribuye justicia sin obras"; vs.9,10: "La fe le fue contada por justicia (a Abraham)... no en la circuncisión, sino en la incircuncisión"; Gá 3.8: "Dios habría de justificar por la fe a los gentiles." Nótese: Dios justifica "al impío", al "incircunciso" y al "pagano" por la fe en Cristo. Esta doctrina ciertamente escandaliza a todos los que pretenden ser buenos, honestos, piadosos y justos por sí mismos. Pero Dios se complace en extender su perdón aun al más vil pecador, sólo por la redención que hay en Cristo Jesús, y de otorgárselo al que en Cristo cree. "Cristo vino a salvar a pecadores" Mt 9.13; 1 Ti 1.15.

El famoso autor luterano R.C.H. Lenski, comenta sobre Hch 13.38-43: "Aquí encontramos por primera vez de labios de San Pablo el gran término '*dikaion*' en el sentido de declarar justo, indultar. Este sentido forense es constante, y aparece tanto en forma de sustantivo como de adjetivo. Por el adjetivo tenemos '*zadak*' en hebreo, y '*zadik*' por el verbo. El Antiguo Testamento emplea el término no sólo en el sentido religioso, con

Dios por juez; también lo hace en la jurisprudencia civil. En el Nuevo Testamento prevalece el uso religioso del vocablo. El juez declara en el tribunal que los requisitos exigidos por la norma del derecho han sido satisfactoriamente cumplimentados en el caso del procesado. Dios pronuncia el fallo 'libre de culpa y cargo'; lo declara 'justo' e 'inocente' en su juicio. Este concepto esencialmente forense es constante. 'Dikaioun' nunca significa 'hacer o convertir en justo, sino 'declarar justo'.

Fr. Pieper, también luterano, en su CHR. DOGMATICS coincide: "El Nuevo Testamento emplea 'dikaioun' siempre en el sentido de una declaración. Además, de acuerdo con la Escritura, Dios pronuncia justo al 'impío', 'sin las obras de la ley', o sea: sin hacer demanda moral alguna por parte del hombre. La Escritura menciona la fe a exclusión de cualquier mérito u obra por parte de la persona. Le cuenta la fe por justicia. Ro 4.5 demuestra en forma concluyente que la justificación es un acto declaratorio, forense."

Contrastemos esto con lo que la Iglesia Católica Romana sostiene hasta la fecha disimulado inclusive en la Declaración Conjunta. La Nueva Enciclopedia Católica, además de promover muchas opiniones del liberalismo moderno, ratifica la doctrina tradicional referida a la justificación: "Los explícitos decretos de Trento referidos al pecado original y a la justificación fueron las respuestas dogmáticas católicas a los errores de Lutero. El Concilio rechazó la idea de una justificación extrínseca y sostuvo que el hombre es justificado por una justicia interior, infundida por el Espíritu Santo. Declaró que el hombre coopera de manera genuina con su libre albedrío en la obra de su propia justificación, y que con la gracia de Cristo merece su premio final. Justificación no es 'sólo remisión de pecados', sino también santificación y renovación del hombre interior, mediante la aceptación voluntaria de los dones de gracia."

Justificación en la Apología y Fórmula de la Concordia

Es cierto que la Apología (Art. IV, párr. 72) habla de la justificación también en un sentido más amplio como de "la

conversión del injusto en justo” o de “la regeneración”, pero entiende esa conversión y nueva vida siempre como consecuencia y efecto infaltable y nunca como causa y parte de la justificación. Esta equivale a regeneración sólo en la medida en que el don de la fe justificadora es también el don de una fe regeneradora. Pero este hecho no convierte a la regeneración automáticamente en parte o causa de la justificación.

Eso lo aclara definitivamente la Fórmula de la Concordia (Sólida Declaratio III) donde se advierte que si bien no se puede separar la conversión de la justificación no obstante se la debe distinguir escrupulosamente, “porque no todo lo que pertenece a la conversión pertenece simultáneamente también al Artículo de la justificación. “Nada de lo que resulta de la fe (obediencia, buenas obras, etc.) interviene en la justificación, pero sí en el propio don de la fe, por la que se recibe el perdón. “Siendo que el hombre es justificado por la fe, el pecador es ciertamente trasladado de muerte a vida, como está escrito en Ef 2.5 “Estando nosotros muertos en pecado nos dio vida juntamente con Cristo.” Tanto la Apología IV como la Fórmula de la Concordia, Art. III distinguen justificación de santificación, aunque ninguna es tan genuina ni rabiosamente forense como para separarlas, como si la justificación no sería más que “una estéril figura legal, que deja a los pecadores tan muertos en delitos y pecados como lo fueron antes.”

El nudo de la cuestión

Sin duda el nudo de la cuestión sigue siendo: ¿En razón de qué recibe Dios al pecador en gracia? ¿Con qué debemos enfrentar el severo juicio de Dios para no ser condenados conforme a la implacable sentencia de la ley? ¿Qué puede alegrar la fe, en qué debe y puede confiar para acceder a Dios y obtener su perdón? ¿Qué redención interviene que satisfaga a Dios y lo vuelva propicio al pecador que sólo merecía su ira y condenación eterna? ¿Qué puede y debe tranquilizar su conciencia y asegurarle que ha recibido la adopción de hijo y heredero del cielo? ¿Es la santificación vicaria la obediencia perfecta y la inocente pasión y muerte de Cristo, Hijo de Dios, nuestro único

mediador o es la nueva vida, iniciada y alentada por el Espíritu Santo, junto con la justificación, en la persona convertida? ¿O es 'fifty-fifty' parte Cristo y parte el cristiano renovado?

Este es el centro de la controversia tan pérfidamente disimulado en esa Declaración Conjunta como ya en los decretos de Trento. Porque no basta decir que "el perdón de pecados, la liberación del poder dominante del pecado, la aceptación en comunión con Dios" etc. proviene de Dios, de su gracia, por causa de Cristo, mediante la fe (Párrafo 11), mientras no se aclara lo que se entiende por perdón (o justificación), si es un fallo, un acto forense o un proceso recuperatorio (acto 'medicinal'). Y si con GRACIA se entiende la inmerecida misericordia por la que Dios justifica al impío, o la gracia infusa por la que el Espíritu Santo capacita al pecador para realizar buenas obras. Y si la FE se refiere sólo a la confianza en la promesa del evangelio, o a una virtud que junto con el amor y la esperanza conquista la salvación. Estas no son estériles discusiones de vocabulario, sino conceptos fundamentales que hacen a la vigencia de la verdad del evangelio y de todo el cristianismo, o a su total negación y destrucción.

La doctrina de la justificación como problema ecuménico

El Párrafo 13 explica el por qué de esta Declaración Conjunta. La Iglesia Católica Romana nunca percibió el Artículo de la justificación tan central y decisivo para la Reforma como tema tan trascendental. Lo considera como periférico, una metáfora o figura entre otras. Importancia mucho mayor le merecen temas como la autoridad en la Iglesia, enseñanzas acerca de la Virgen María, etc. Sólo como obligada, contra su voluntad, debió abarajar el término 'justificación' y discutirlo en Trento. Lo propio ocurre con esta Declaración Conjunta. Dificilmente nos equivocamos al suponer que no fue un renovado aprecio por la doctrina de la justificación como principio dominante de toda la teología cristiana, sino más bien el intenso fervor ecumenista lo que motivó a los representantes de la Iglesia Católica Romana a reasumir esta discusión. Percibieron el

carácter fundamental que esa doctrina tiene en la teología luterana; tanto que si quería entablar un diálogo con esos 'hermanos separados' y llegar a un acuerdo, el tratamiento de esa doctrina era un imperativo ineludible. Y al percibir al mismo tiempo la desastrosa confusión reinante en la teología de la Federación Luterana Mundial creyeron llegado el momento oportuno para entablar el diálogo y lograr el tan deseado entendimiento. "Un común entendimiento de la justificación es por eso fundamental e indispensable para superar aquella división." (Párrafo 13). Es una gran verdad si no la pronunciaran quienes piensan precisamente lo contrario: enturbiarla, tergiversarla, desecharla.

Los teólogos del Vaticano celebran que los luteranos liberales ahora estén dispuestos a renegar no sólo de su oposición histórica al Papado sino también de la doctrina bíblica de la justificación. La Iglesia Católica Romana, por su parte, rechaza hoy como antes la justificación sólo por la fe a pesar de todo lo aparentemente contrario que se diga inclusive en esta Declaración Conjunta, como dice el teólogo católico G.H. Duggan en su libro "H. Küng and Reunion" (Westminster, Maryland - The Newman Press): "Para Lutero la justificación consiste en que no se le inculpa más el pecado a la persona por causa de su fe aunque esa persona permanezca hundida en pecado. Fe es la confianza de ser salvo por lo méritos de Cristo, que serían como un manto que cubre nuestra pecaminosidad. Mientras uno conserva esa seguridad que Cristo murió para pagar por nuestros pecados uno tiene su salvación asegurada, no importa lo bien o mal que uno se comporte. Eso no afecta al asunto." El libro, publicado en 1964, tiene el 'imprimatur' de un alto prelado. Duggan se refiere a la doctrina de la justificación de Lutero como "totalmente herética" y recalca que "la caridad no es sólo una consecuencia del proceso de la justificación sino uno de sus elementos constitutivos". Vaticano I y Vaticano II ratificaron lo resuelto en Trento: "Si alguien dice que el hombre es justificado por la mera imputación de la justicia de Cristo (Nótese: la definición exacta de justificación en la Biblia!), o por la remisión de los pecados, a exclusión de la gracia y caridad que el Espíritu Santo infunde en su corazón y es inherente al mismo, o que la gracia por la que somos justificados es

solamente el favor de Dios, sea anatema. Si alguien dice que la fe justificadora no es otra cosa que confianza en la piedad divina que remite los pecados en virtud de Cristo, o que es sólo esta confianza por la que somos justificados, sea anatema.”

El P. Charles H. Doyle afirmó (*The Wanderer*, March 11, 1865): “Lutero desenterró todos los errores que plagaron a la cristiandad desde los tiempos apostólicos. Anunció principios que destruirían toda religión y civilización.”

El universalismo, ¿alma del Consenso Luterano-Católico Romano?

David Barnhart, durante 20 años pastor de la LCA, al renunciar en 1984 declaraba en su sermón de despedida: “A mi opinión, la iglesia luterana de hoy está espiritualmente en el mayor bajón de su historia desde el tiempo de la Reforma. justo esta primavera (1984) un teólogo de la LCA (Norman Beck del Texas Lutheran College) escribía en una publicación religiosa, que debemos dejar de pensar del cristianismo como el único camino. Debemos reconocer a otras religiones del mundo como instrumentos igualmente válidos de la salvación que viene de Dios. Debemos renunciar a la idea de que Jesús es el único camino. Este universalismo está siendo expuesto hoy en día por muchos luteranos. Es una negación de la verdad bíblica y una violación a nuestras Confesiones históricas luteranas. Sin embargo se lo enseña descaradamente y sin disciplina. Durante mis veinte años en la LCA he presenciado ese constante deterioro de las Sagradas Escrituras, y una audacia siempre creciente en sostener, tolerar y difundir enseñanzas y prácticas censurables.”

Roma, por su parte, no se queda atrás. El Papa actual, Juan Pablo II, es un decidido universalista. En noviembre de 1996 convocó una Jornada de Oración por la paz mundial en San Francisco de Asís, Italia, a la que invitó a los líderes de todas las principales religiones del mundo, incluso hindú, budista, islámica, shinto, sikh e indígena americana, para orar juntos por la paz, dando a entender que todos adoraban al mismo Dios.

El Credo actualizado del Papa Juan Pablo II, proclamado en 1968 y elogiado aun por católicos conservadores, dice textualmente: "Damos gracias... a la bondad divina, que muchísimos creyentes pueden dar testimonio con nosotros ante los hombres de la unidad de Dios, aunque no conozcan el misterio de la santísima Trinidad." "El designio divino de salvación comprende a todos los hombres, y quienes sin culpa de su parte no conocen el evangelio de Cristo y de su iglesia, pero que buscan a Dios sinceramente y, bajo influencia de la gracia, se esfuerzan en hacer su voluntad, como la reconocen por la acción de sus conciencias; estos, en un número conocido únicamente a Dios, pueden obtener salvación." Esto contradice diametralmente no sólo al Credo Atanasiano, sino a las palabras del propio Jesús (Jn 14.6) y de San Pedro (Hch 4.12).

Juan Pablo II reiteradamente concelebró actos religiosos con judíos, musulmanes y otros no cristianos. Llama a los judíos "nuestros hermanos mayores" en la fe, y declara que religiosos no cristianos adoran al verdadero Dios y pueden salvarse sin la fe salvadora en Jesucristo. Al concluir su visita pastoral a África en 1985 declaró a los musulmanes: "Creemos en el mismo Dios, el único Dios, el Dios viviente, el Dios creador del universo, que lleva a sus criaturas a la perfección." El Dr. Tom Hardt, teólogo luterano sueco, comentaba: "En tiempos de Lutero el Papa no se habría atrevido a decir -como lo declaró Vaticano II- que todos los paganos virtuosos están bajo la promesa de salvación, y que adoramos al mismo Dios que adoran los seguidores de Mahoma. Hoy el Anticristo se ofrece a sí mismo como el centro de una religión universal que engloba a toda la humanidad, y como quien posee un ministerio que comunica a Dios con el poder de interpretar la Biblia, que nadie le debe cuestionar."

Luteranos y católicos liberales, que sostienen que religiones no-cristianas adoran al verdadero Dios, y que Jesucristo no es el único camino al Padre, por supuesto tampoco enseñan la justificación sólo por la fe en los méritos de Jesucristo. Son paganos esclavos de la ley. Cuando hablan de fe, entiende obras, la respuesta de amor, nuestra nueva obediencia, etc.

El sentido y alcance del Consenso alcanzado.

El Párrafo 43 reconoce que “nuestro consenso en verdades básicas de la doctrina de la justificación debe influenciar las enseñanzas de nuestras iglesias. En este sentido quedan todavía preguntas de variada importancia a ser aclaradas.” Parece que los autores luteranos y católicos de la Declaración Conjunta perciben aquí algo de las implicaciones de esa doctrina central del evangelio. En efecto, las preguntas a ser aclaradas tienen que ver no sólo con algunos aspectos de la fe cristiana, sino con toda la religión cristiana frente a todas las enseñanzas y prácticas anticristianas que se cultivan por todas partes a nuestro alrededor. Porque si según la doctrina bíblica de la justificación Cristo es nuestro perfecto y definitivo Sumo Sacerdote, que con el único sacrificio propiciatorio de sí mismo en la cruz hizo suficiente para siempre, pare reconciliar el mundo con Dios y conceder perdón y vida eterna a los que en Él creen, ¿qué falta hace todavía el Sumo Pontífice de Roma con su legión de obispos y sacerdotes, ofreciendo misa por todas partes y sacrificando a Cristo siempre de nuevo por los pecados de los vivos y de los muertos? Si Cristo -según la doctrina de la justificación- es el que nos lava de nuestros pecados en el bautismo, el que nos asegura perdón, vida y salvación en la predicación del evangelio, en la absolución y en la santa cena; el que así justifica a todos los que en él creen, los declara santos ¿cómo puede entonces el Papa arrogarse todavía autoridad de confeccionar su propia lista de santos que él beatifica y canoniza cuando juzga que se hicieron merecedores de ese honor por la vida que llevaron, los martirios que sufrieron y los milagros que realizaron? Si Dios -de acuerdo con la doctrina bíblica de la justificación- declara justos a los que creen en Cristo, sólo por los méritos de este su Salvador, ¿qué tienen que ver todavía las penitencias, indulgencias, peregrinaciones y advocaciones, el purgatorio y cuantas obras meritorias se inventaron para “completar” la redención ofrecida por Cristo? Si Dios -según la doctrina bíblica de la justificación- es un Padre reconciliado con todos los que en nombre de Cristo invocan su perdón; si los declara hijos amados que pueden acercarse a Él con toda confianza como a su amoroso Padre celestial, ¿qué tiene que ver

todavía todo ese culto a María como mediatrix y previsible candidata a Co-Redemtrix? ¿Qué sentido tiene el lema del actual Papa -el más mariano de todos-, al declarar su devoción a la Virgen con las palabras “*Totus Tuus*” y al consagrar a toda la humanidad a su protección? Y así podríamos seguir preguntando ad infinitum con relación a todos los abusos, los sacrilegios, las blasfemias y herejías que están en franco conflicto con la doctrina bíblica de la justificación y que sin embargo nadie piensa en abolir y suprimir. La verdad es que la doctrina bíblica de la justificación le arrebató al Anticristo su falsa tiara y triple corona que le usurpa a Cristo y le arranca la llave que luce en su bandera y con que usurpa el oficio que Cristo le confió a toda su iglesia en la tierra, y le destruye el sillón que hace pasar por Cátedra de Pedro, de Maestro infalible, símbolo de la unidad de la iglesia y de su dignidad y jerarquía de Santo Padre.

Hora de confesar

En el Párrafo 44 se menciona: “Agradecemos al Señor...” No hay nada que agradecer por tamaño fraude. La división de la iglesia no se supera con fórmulas vagas y ambiguas, deliberadamente calculadas para disimular posiciones opuestas y recíprocamente tan excluyentes como las de Cristo y Belial, justicia e injusticia, luz y tinieblas, el templo del Dios vivo y el de los ídolos, de los paganismos de todos los colores y matices. Atribuirle el engañoso consenso logrado al Espíritu Santo, es el colmo de las blasfemias.

Feliz inconsecuencia

Reconocemos que tanto en las iglesias de la FLM como en la Católica romana todavía se oyen, además de doctrinas falsas, y a pesar de la apostasía general y fórmulas tenebrosas de compromiso y teología liberal y filosofía humanista, aislados testimonios de la verdad. Bien dice Kinkaid Smith en *Wath's going among lutherans*: “Existen muchos fieles, creyentes individuales y cierto número de pastores cristianos, que por diversas razones quedaron en la ELCA (podríamos agregar: en

la FLM e ICR) y a los que no condenamos pero sí advertimos. Es por amor de estos y de cuantos quieran escucharnos que debemos hablar. Ciertamente hemos probado los espíritus (1 Jn 4.1-3) y hallado que la ELCA profesa otro evangelio que el que hemos recibido (Gá 1.8), un evangelio que no es tal. Podemos entonces seguir diciendo: Bien, después de todo, mientras su confesión oficial de fe es trinitaria ¿no podemos afirmar que dejó de ser una denominación cristiana? Es evidente que, a juzgar por su real enseñanza, dejó de serlo!”

Por qué rechazar la Declaración Conjunta

Jesús nos exhorta expresamente: en Mt 7.15 a guardarnos de los falsos profetas que vienen a nosotros vestidos de ovejas; en San Juan (1 Jn 4.1), a no creer a todo espíritu, sino a probarlos, porque muchos falsos profetas han salido por el mundo; en San Pablo (Ro 16.17), a apartarnos de los que causan divisiones y tropiezos contra la doctrina que aprendimos; y (2 Co 6.14-18) a no unirnos en yugo desigual con los infieles. En cambio hemos de retener fielmente lo que tenemos, lo que por gracia de Dios nos fue revelado y confiado, sabiendo que la verdad no es nuestra para acomodarla a nuestro gusto, sino suya, para transmitirla íntegra y fielmente (Mt 28.20; Gá 1.8,9; Jud 3; 2 Ts 2. 15; 2 Ti 4.1-5; etc.)

Pronto podremos escuchar comentarios como: ¿Así que Uds. y los católicos se reconciliaron? ¿Son una cosa? Lograron un consenso, inclusive en la doctrina de la justificación? Callar y sonreír sería complicidad en el engaño. Falsa doctrina y falsos maestros deben ser denunciados. Por el bien de Sión no podemos guardar silencio (Ez 3.17,18; Is 62.1). Pero ¿cómo podremos resistir, pocos y pobres como somos, frente a la multitud que nos amenaza y presiona? Conforme Ef 6.12, la espada del Espíritu, la palabra de Dios todavía es y siempre será el arma eficaz. La fe todavía es nuestro escudo; la salvación, nuestro yelmo y la justicia, nuestra coraza. ¿Y acaso no están nuestros pies entonces también calzados con el evangelio de la paz? (Ef 6.10-18). ¡Quiera el Señor de la iglesia preservarnos siempre por medio de su palabra y los santos sacramentos, en esa fe, una vez

por siempre confiada a los santos! ¡Quiera preservarnos su precioso evangelio, la sublime verdad de la justificación, el reino de los cielos! (Mt 13.44,45).-

Herbert Berndt